



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDP

Pichanaqui, 26 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 0942023-MDP, de fecha 26 de setiembre del 2023, que aprueba la Ordenanza Municipal que APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVES DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN DENOMINADO "PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023"; y,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pichanaqui, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre del 2023, visto el Dictamen N° 04-2023-CRGAT/MDP de la Comisión de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la presente Administración considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Pichanaqui; incentivando a través del sorteo de electrodomésticos y premios adicionales, a fin de disminuir la brecha de morosidad-pago; tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento y la recuperación de las deudas vencidas; así como incrementar la base de nuevos contribuyentes promoviendo las nuevas inscripciones de los predios saneados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2000-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con fines Sociales, en cuyo artículo 3°, se precisa que el citado dispositivo, alcanza a todas las personas jurídicas legalmente constituidas que realicen, bajo cualquier modalidad, Promociones

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Comerciales y Rifas con Fines Sociales, a las que para efectos del presente Reglamento se denominan ENTIDADES, siempre y cuando el valor total de los premios o artículos ofrecidos.

Son sujetos de autorización para efectuar Promociones Comerciales las empresas legalmente constituidas.

Son sujetos de autorización para llevar a cabo Rifas con Fines Sociales las asociaciones, fundaciones y comités.

Que, en este orden de ideas el artículo 5º, del Decreto Supremo antes citado, establece que para efectos del presente Reglamento se entiende por:

a) PROMOCIONES COMERCIALES, los mecanismos o sistemas que adoptan las empresas mediante el ofrecimiento de premio o premios bajo las modalidades de sorteos, venta-canje, canje gratuito, concursos, combinaciones de las anteriores o cualquier otra modalidad, con el propósito de incentivar la venta de sus productos o servicios.

b) RIFAS CON FINES SOCIALES, las actividades organizadas por asociaciones, fundaciones y comités mediante la venta de boletos numerados para el sorteo de uno o varios premios en fecha determinada.

Que, en mérito a los considerandos precedentes sobre la normativa dispuesta por el Decreto Supremo N° 006-2000-IN, no es de aplicación para la **presente ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN** DENOMINADO "PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023", toda vez que nuestro distrito de: "PICHANAQUI ES TIERRA DE GENTE VALEROSA, HUMILDE Y TRABAJADORA; UN DISTRITO LIDER, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO; A TI CONTRIBUYENTE TRIBUTARIO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD Y LLÉVATE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR", organizada por la Municipalidad de Pichanaqui, no se configura como una Promoción Comercial o Rifa con Fines Sociales, así como que dicha actividad no involucra la venta o comercialización, con la finalidad de incentivar dichas actividades; las mismas que tampoco representan la naturaleza o razón de ser de esta Corporación Edil;

Que, sobre el particular diversas administraciones tributarias de los gobiernos locales, han establecido políticas para el otorgamiento de premios a los contribuyentes que son puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones, en vista de que los mismos, históricamente no han recibido reconocimiento alguno, a pesar de contar con estas características positivas a favor de las mismas;

Que, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma;

Que, mediante Dictamen N° 04-2023-CRGAT/MDP, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el Otorgamiento de Premios a través de sorteo por el Pago Puntual de sus Obligaciones Tributarias y no tributarias en la Jurisdicción del Distrito de Pichanaqui, denominado "PICHANAQUI TIERRA DE GENTE VALEROSA, HUMILDE Y TRABAJADORA UN DISTRITO LIDER, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO; A TI CONTRIBUYENTE TRIBUTARIO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD Y LLÉVATE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR", solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN” DENOMINADO “PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023”

Artículo Primero. - EL OBJETO de la presente Ordenanza es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público **DENOMINADO “PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023”**; PICHANAQUI TIERRA DE GENTE VALEROSA, HUMILDE Y TRABAJADORA UN DISTRITO LIDER, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO; A TI CONTRIBUYENTE TRIBUTARIO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD Y LLÉVATE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR Y OTROS PREMIOS”, previsto para el 15 de diciembre del 2023, a las 04:00 p.m., en el Estrado Oficial, frente al Palacio Municipal del Distrito (Plaza Juan Valer Sandoval).

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR**; la realización del sorteo público **DENOMINADO “PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023”**; “PICHANAQUI TIERRA DE GENTE VALEROSA, HUMILDE Y TRABAJADORA UN DISTRITO LIDER, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO; A TI CONTRIBUYENTE TRIBUTARIO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD Y LLÉVATE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR Y OTROS PREMIOS”, para los contribuyentes del Distrito de Pichanaqui; a realizarse el día 15 de diciembre del 2023, a las 04:00 p.m., en el Estrado Oficial, frente al Palacio Municipal del Distrito (Plaza Juan Valer Sandoval).

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR**; para el sorteo indicado, el otorgamiento de premios a ser sorteado entre el total de contribuyentes hábiles, consistente en artefactos electrodomésticos y premios adicionales.

Artículo Cuarto. - **PRECISAR**; que SE CONSIDERAN CONTRIBUYENTES HABLES para participar en el sorteo público todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Pichanaqui, cuyo uso del predio sea CASA HABITACION Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR, que al 14 de diciembre del 2023, hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios, según los criterios establecidos en las bases del sorteo. (Cero deudas).

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**; a la Gerencia Municipal, la coordinación general del sorteo.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR**; a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo; a la subgerencia de Registro Tributario la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, así como para la publicación de los listados de contribuyentes hábiles; a la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria las coordinaciones con la Autoridad Competente para la transparencia del acto; y a la Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación en la Web y la difusión del mismo.

Artículo Séptimo. - **ENCARGAR**; a la Oficina de Administración y Finanzas, la adquisición de los bienes.

Artículo Octavo. - **ENCARGAR**; a la Gerencia de Planificación ejecutar, las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

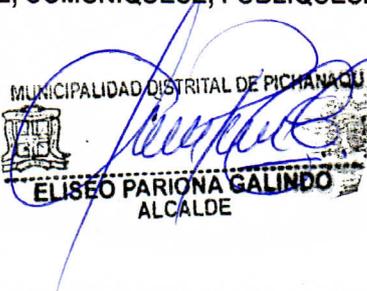
Artículo Noveno. - OTORGAR; las facultades al Alcalde para que firme documentación necesaria, para la transferencia del vehículo motorizado.

Artículo Decimo. - APRUEBESE; las Bases del Sorteo, las mismas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza, La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

ANEXO I

BASES DEL SORTEO

DENOMINADO “PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023”, PICHANAQUI TIERRA DE GENTE VALEROSA, HUMILDE Y TRABAJADORA ES UN DISTRITO LIDER, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO; A TI CONTRIBUYENTE TRIBUTARIO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD Y LLÉVATE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR Y OTROS PREMIOS”,

I. DEL SORTEO El Sorteo Público DENOMINADO “PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023” PICHANAQUI TIERRA DE GENTE VALEROSA, HUMILDE Y TRABAJADORA, ES UN DISTRITO LIDER, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO; A TI CONTRIBUYENTE TRIBUTARIO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD Y LLÉVATE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR”, se realizará el día 15 de diciembre del 2023 a las 04:00 p.m., en el Estrado Oficial, frente al Palacio Municipal del Distrito (Plaza Juan Valer Sandoval).

II. DE LOS PREMIOS De acuerdo a lo que establece el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, los premios son los siguientes:

Nº	Denominación del Premio	Características	Cantidad
1	Primer Premio	Moto Furgoneta	1
2	Segundo Premio	Moto Furgoneta	1
3	Tercer Premio	Lavadora 10kg	1
4	Cuarto Premio	Juego de tarima	1
5	Quinto Premio	Televisor 55”	1
6	Sexto Premio	Refrigeradora 250 litros	1
7	Séptimo Premio	motoguadaña	1
8	Octavo Premio	Cocina de 04 hornillas	1
9	Noveno Premio	moto fumigadora	1
10	Decimo Premio	Olla arrocera	1
11	Décimo Primer Premio	licuadora	1
12	Décimo Segundo Premio	Picos	15
12	Décimo tercer Premio	lampas	15

III. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

III.1.- Son “CONTRIBUYENTES HABLES” para participar en el presente SORTEO todas las personas naturales registradas hasta el 14 de diciembre del 2023 en la Base de Datos y vigentes en el citado periodo como sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de Pichanaqui, según corresponda, cuyo uso del predio sea CASA HABITACION, COMERCIAL Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR, participan en el sorteo público DENOMINADO “PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2023” “PICHANAQUI TIERRA DE GENTE VALEROSA, HUMILDE Y TRABAJADORA UN DISTRITO LIDER, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO; A TI CONTRIBUYENTE TRIBUTARIO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD Y LLÉVATE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR”

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

V. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS.

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la autoridad que da fe de la transparencia. De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la autoridad, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de Lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido con la presentación de los documentos que lo acrediten.



VI. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria.

En caso de que el ganador del premio principal se encuentra impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero con poder notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder original y su Documento Nacional de Identidad.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

VII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad de Pichanaqui, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 30 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.

VIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

IX. PUBLICACION DE GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios: Publicación en la Página Web de la Municipalidad de Pichanaqui y en el frontis del Palacio Municipal.

X. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, el Alcalde, los Regidores, Funcionarios y/o cargos de confianza ni personal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.



¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui